PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un	año	1	i	7					Pesecus	25
Por seis										13
Número	suelto.			C					are state	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales	0,50	pesetas	línea
Los de subastas	0,40	»	
I os demás no determinados	0,30	Sala do	
Se suscribe en la Contaduría	de la	Diputa	ación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOIETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR 1

En la prevención tercera de la circular de este Gobierno referente a subsistencias se ordenaba a los señores Alcaldes de esta provincia que cada ocho días participaran
las alteraciones que sufran en sus respectivos términos
municipales las especies a que se refiere la ley, o sean, trigo, centeno, maiz y sus harinas y patata, y como, a pesar
de que dicha circular es de fecha 8 del corriente mes, hasta ahora solamente los Alcaldes de la capital, Los Corrales y Limpias han remitido los referidos datos;

En su virtud, la Junta de Subsistencias, enterada de la negligencia por parte de los señores Alcaldes en el cumplimiento de asunto de tal importancia, acordó manifestarles el desagrado con que ha visto su proceder, y ordenar para en lo sucesivo que, sin excusa ni pretexto alguno, y bajo su más estrecha responsabilidad, todos los meses en los días, ocho, quince, veintidós y treinta cumplan el servicio de referencia, único modo de que se eviten los correctivos que, en caso contrario, ha de imponérseles.

Santander 27 de marzo de 1916.

Alonso Gullón.

SECCION DE MINAS

Número 14.134

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Ramón Herrera y Herrera, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 de febrero último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llaamado Fantoria, término de Campóo de Suso, Ayuntamiento de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la caseta de la maquinilla del plano de la mina «San José», y desde él se medirán al Oeste 250, metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al Norte 600 metros, la 2.ª; de ésta al Oeste 500 metros, la 3.ª; de ésta al Sur 600 metros la 4.ª, y de ésta al éste 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 4 de marzo de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—BAGAJES

Habiéndose solicitado por don Ricardo Velo García, vecino de esta ciudad, la devolución de la fianza definitiva que prestó para responder del cumplimiento del contrato del servicio de bagajes de la provincia durante el año de 1915; esta Corporación ha acordado, antes de resolver lo procedente, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se verifica, a fin de que en el término de diez dias puedan formular reclamaciones los que se consideren con derecho a ello.

Santander 24 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—El Secretario, Antonio Posadilla.

14.051, the don lose Liller Peres Arriber, minnero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

San Felices de Buelna.—Juez municipal propietario, don Antonio Toca Pereda.

Corvera.—Juez municipal suplente, don Juan Terán Ruiz.

Guriezo.—Juez municipal suplente, don Francisco Martínez Landera.

Saro.—Fiscal municipal propietario, don Juan Cobo Güemes.

Villacarriedo.—Fiscal municipal propietario, don Angel Ambrona Plaza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fín de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 20 de marzo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 684-214

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Bárcena de Cicero, Partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el articulo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 18 de marzo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 684-214

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, correspondiente a los expedientes de registros mineros «Soña», número 14.015, de la Sociedad Solvay y Compañía; «Rumoroso», número 14.016, de don Pablo Albán; «Piélagos», número 14.017, de don Pablo Albán; «Zurita», número 14.018, de don Pablo Albán; «Vioño», número 14.019, de don Pablo Albán; «Cudón», número 14.021, de don Alejo Etchart y Mendicouague; «Aumento a Soña», número 14.022, de don Pablo Albán; «Mar», número 14.023, de don Pablo Albán; «Electrago», número 14.024, de don Manuel Ocharan Posadas; «Venancio», número 14.025, de don Manuel Casado Mar; «Incógnita», número 14.026, de don Juan Correa López; «Carmen», número 14.028, de don Claudio Madrazo Espinosa; «Aumento a Rumoroso», número 14.029, de don Pablo Albán; «Aumento a Piélagos», número 14.030, de don Pablo Albán; «San José», número 14.031, de don José Waterkeyin; «San José Segundo», número 14.031 (bis), de don José Waterkeyín; «Hidalga», número 14.034, de don Carlos Pellegrin; «Rincón», número 14.036, de don Manuel Casado Mar; «María», número 14.039; de don Amado Caviedes y Gutiérrez; «Sotileza«, número 14.051, de don José Lillo; «Peñas Arriba», número

14.052, de don José Lillo; «Linares», número 14.067, de la Sociedad Wm. H. Müller y Compañía; «Gustavo», número 14.068, de la Sociedad Wm. H. Müller y Compañía; «Antonio», número 14.069, de la Sociedad Wm. H. Müller y Compañía; «Golbardo», número 14.032, de don Carlos Pellegrín; «San Juan», número 14.044 de don José Waterkeyín, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de marzo actual, ha firmado los decretos de concesión aprobando citados expedientes y mandando extender los títulos de propiedad a favor de los interesados respectivos que se citan cuando hayan transcurrido treinta días desde la presente publicación sin haber recurrido contra mencionados decretos.

Lo que se notifica y hace saber por la presente a los efectos lesgales consiguientes.

Santander 24 de marzo de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

De orden del señor Gobernador civil, por el presente anuncio se notifica y hace saber a don León Alliot, interesado en el registro minero «Nada», número 14.016, y al público en general, el siguiente

Decreto.—Santander 23 de marzo de 1916.—De conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 55 del vigente reglamento de Minas, vengo en decretar la cancelación del registro minero nombrado «Nada», número 14.016, por no haber presentado el interesado, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado, declarando nulo, fenecido y sin curso su respectivo expediente.—Publíquese según lo prevenido.—El Gobernador civil, Alonso Gullón.

Santander 24 de marzo de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

RIBAMONTÁN AL MONTE

Señores Concejales

Don Agustín Canales Calleja, Manuel Solana Llama, Francisco Gómez Hoz, Mamerto Llano Sarabia, José Palencia Cueto, Alberto Solana Llama, Miguel Ortiz Quintana, Manuel Peña Casanueva, Juan José Herrero Campo y Eduardo del Río Cervera.

Mayores contribuyenies

Don Lino Puente Compostizo, Jesús Herrá Peredo, Laureano Cagigal Fernández, Laureano Llama Díez, Manuel Agüero Alvear, Santiago Barquín Solana, Leoncio Velasco Villanueva, Manuel Martínez Cagigal, Horacio Llama Hoyo, Manuel Cobo Barquín, Manuel Garmilla Sierra, Eloy Cagigal Tijera, José Ramón Gutiérrez Peral, Pedro Gutiérrez Sánchez, Pedro Cavada, Alberto del Hoyo Haza, Antonio Trueba Trecha, José Trueba Trecha, Vicente Cruz Toraya, Abelardo Puente Carre, Manuel Meruelo Arnáiz,

Antonio Guerra, Carlos Mazarrasa Jorganes, Jenaro Solana Llama, Froilán Fernández Gajano, Julián Cedrún Somarriba, Federico Gómez Bonachea, Juan José Horna y Horna, José Sota Blanco, José Solar Ruiz, Arsenio Ruiz Setién, José Gutiérrez, José Cervera Piñal, José Blanco Sota, Raimundo Fernández Cedrún, Aurelio Llama Toraya, Jacinto Vega, Pedro Solaeta, Manuel Lavín Pardo y Joaquín Rucabado Rugama.

Escuela de Artes e Industrias de Santander

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 20 de marzo de 1916 se halla inserto el siguiente anuncio:

«Oposiciones.--Escuela de Artes e Industrias de Santander. - Se anuncia a oposición libre una plaza de profesor de ascenso, vacante en esta Escuela, con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas, correspondiente al grupo 5.º de los enumerados en el artículo 45 del reglamento orgánico de 19 de agosto último. Los aspirantes a dicha plaza, que hayan cumplido 21 años, dirigirán sus instancias al Director de la Escuela, acompañando los certificados del Registro civil y del Negociado de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, para justificar su edad y que no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos, en el improrrogable plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid. - Los ejercicios se verificarán en esta Escuela con arreglo a los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, sirviendo los programas de este Centro para verificar el cuarto de dichos ejercicios, y ocho días antes de comenzar a actuar los opositores tendrán a su disposición el cuestionario correspondiente. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios lo formarán: don Severo Simavilla y Sagastibelza, por delegación del Director; don Francisco Mirapeix Pagés y don Antonio Ruiz Miró, profesores de término; suplentes, don Santiago Araiztegui Sarasola y don Julián Fresnedo de la Calzada.

Santander 13 de marzo de 1916.—El Director, Emilio de la Torriente.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 20 de marzo de 1916 se halla inserto el siguiente anuncio:

« Oposiciones. — Escuela de Artes e Industrias de Santander.—Se anuncia a oposición libre una plaza de profesor de entrada, vacante en esta Escuela, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondiente al grupo 8.º de los enumerados en el artículo 45 del reglamento orgánico de 19 de agosto último. - Los aspirantes a dicha plaza, que hayan cumplido 21 años, dirigirán sus instancias al Director de la Escuela, acompañando los certificados del Registro civil y del Negociado de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, para justificar su edad y que no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos, en el improrrogable pluzo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.--Los ejercicios se verificarán en esta Escuela, con arreglo a los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, sirviendo los programas de este Centro para verificar el cuarto de dichos ejercicios; y ocho días antes de comenzar a actuar los opositores tendrán a su disposición el cuestionario correspondiente. - El Tribunal que ha de juzgar los ejercícios lo formarán don Emilio de la Torriente Aguirre, Director; don Julián Fresnedo de la Calzada y don Santiago Araiztegui Sarasola, profesores de término; suplentes, don Francisco Mirapeix Pagés v dou Antonio Rniz Miró.— Santander 13 de marzo de 1916.—El Director, Emilio de la Torriente.»

materral sky furnics, probabilità de lessa, other estada

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS

Don Juan Rodríguez Romero, comandante de Infantería, Juez instructor eventual de esta Plaza y del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del carabinero de mar, de la Comandancia de Santander, Román Fernández Sáenz.

Con motivo del humanitario servicio prestado el día 17 de diciembre de 1915 por el expresado carabinero, con exposición de su vida, en el salvamento de dos mujeres que cayeron al mar en la dársena de este puerto, logrando salvar a una de ellas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de diciembre de 1858 y Real decreto de 29 de julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número 4, tercer piso, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Bol_tín Oficial de la provincia de Santander, para oir sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Santoña a 22 de marzo de 1916.—El Juez, Juan Rodríguez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jafatura del servicio piscicola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Manuel García, de 27 años de edad, vecino de Ucieda, labrador.

Don Carlos Torices, de 57, de Rebollar, jornalero.

Don Ignacio Peña, de 44, de Ruesga, labrador.

Don Adolfo Griner, de 44, de Mataporquera, jornalero.

Don Feliciano Sardo, de 35, de Cades, labrador.

Don Francisco Peña, de 74, de Riva, idem.

Don Francisco Angulo, de 33, Rozas (Soba), cura párroco.

Don Juan Chaperón, de 50, de Mataporquera, jornalero. Don Angel Eguizábal, de 39, de Ramales, propietario.

Don Francisco González, de 55, de Camijares, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 25 de marzo de 1916.—El ingeniero-jefe, José María de Areyzaga.

para que tome los pastilos de la tocalidad. Los aspirantes, que, por lo mensis, han de ser ilcenciados

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Josefa Ramírez Rejano, hija de Salvador y de Dolores, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado casada, profesión sus labores, de 25 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Santander, Puertochico, número 2, procesada por atentado en causa número 188 de 1915, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola a mí disposición, si fuere habida, en la cárcel de este partido.

Valmaseda a 21 de marzo de 1916.—El Juez, N. Felipe. -- Ante mí, Licdo. Ramiro López. 701-215.

THE TARGETT OF THE PROPERTY OF

José Avellaneda Fernández, hijo de Vicente y de Rosa, natural de Santander, de estado casado, profesión aserrador, de treinta y ocho de edad, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Santander, Puertochico, número 2, procesado por atentado en causa número 188 de 1915, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole a mi disposición, si fuere habido, en la cárcel de este partido.

Valmaseda 21 de marzo de 1916.—El Juez, N. Felipe.

—Ante mí, Lic. Ramiro López.

701-215

Sixto Redondo Lastra, hijo de Julián y de Manuela, natural de Arnuero, provincia de Santander, de estado soltero, de oficio matachín, de 24 años de edad, estatura 1,66 7 metros, domiciliado últimamente en Medio Cudeyo, provincia de Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el comandante de Caballería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de la 6.ª Región, don Ismael Norzagaray Donayo, residente en esta plaza, calle de Santander, números 6 y 8, 2.º

Burgos 24 de marzo de 1916.—El comandante Juez instructor, Ismael Norzagaray. 702-215

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Selaya

A los efectos de examen y reclamación, y por término de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio el padrón de cédulas personales para el año actual de mil novecientos dieciseis.

Selaya a veinte de marzo de mil novecientos dieciseis.

— El Alcalde accidental, Fernando R. de la Prada.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, quedando autorizado el facultativo que resulte agraciado con la plaza para que tome los pueblos de la localidad.

Los aspirantes, que, por lo menos, han de ser licenciados

en Medicina y Cirugia, han desolicitarla en término de treinta días, que serán contados desde el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, y en su solicitud harán constar los méritos adquiridos.

Ribamontán al Mai 19 de marzo de 1916.—El Alcalde,

José Vélez.

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria y las demás personas que, no siéndolo, hayan adquirido bienes de los conceptos indicados, pueden presentar durante el plazo de veinticinco días, hasta el día quince del próximo mes de abril, en la Secretaría del Municipio, las respectivas declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, pues de no verificarlo, no figurarán en los apéndices, base de la contribución para 1917.

Selaya a 21 de marzo. - El Alcalde accidental, Fernan-

do R. de la Prada.

Ayuntamiento de Colindres

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince, días a los efectos de reclamación.

Colindres 21 de marzo de 1916.—El Alcalde, José

Asensio.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

El padrón de prestaciones personales formado por este Ayuntamiento para los años 1916, 1917 y 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de treinta días, a los efectos de examen y reclamación.

Ribamontán al Monte 22 de marzo de 1916.—El Alcalde, Agustín Canales.

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Terminado por la Junta repartidora correspondiente el repartimiento sobre especies de consumos no tarifadas, perteneciente al actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Hermandad de Campóo de Suso 22 de marzo de 1916.

- El Alcalde, Máximo Argüeso.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 21 de abril próximo, pasado dicho día, no les serán admitidas.

Cabezón y marzo 21 de 1916.—El primer teniente Al-

calde, Antonio de Cos.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER